

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUTADANS (Cs) AL AYUNTAMIENTO DE SANT CUGAT DEL VALLÉS DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE VENTA NO SEDENTARIA

Preámbulo

La venta no sedentaria es aquella realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad, en los perímetros o lugares debidamente autorizados en instalaciones comerciales desmontables o transportables.

La venta no sedentaria constituye una modalidad de comercio tradicional de gran arraigo en **nuestra ciudad**.

En **Sant Cugat** tiene un gran predicamento, con la celebración de diversos mercados de venta no sedentaria periódica, como pueden ser entre otros: el mercado semanal de los jueves (entorno del monasterio), la Fira d'Artesans de Sant Cugat, el Mercat de Pagès, el Mercat de Segonamà y de forma más puntal, también se organizan en la ciudad las siguientes ferias: la Fira de Reis, la Fira de Sant Medir, la Fira d'Estiu y la Fira de Sant Ponç entre otras.

Es competencia de los ayuntamientos autorizar la actividad comercial de venta no sedentaria organizada en mercados de marchantes de conformidad con la ordenanza municipal específica, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 19 del Texto refundido sobre comercio interior, de los preceptos de la Ley 1/1983, de 18 de febrero, y la Ley 23/1991, de 29 de noviembre, aprobado por el Decreto legislativo 1/1993, de 9 de marzo.

Adicionalmente, los ayuntamientos tienen que velar para que los puestos destinados al ejercicio de la actividad de venta no sedentaria estén en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y medioambientales, y por la seguridad para las personas y bienes en el mercado, limpieza, existencia de planes de previsión de emergencias, mantenimiento del orden público y gestión de los residuos comerciales, sin perjuicio de que, los ayuntamientos puedan proporcionar cualquier otro servicio que se considere adecuado para el ejercicio de esta actividad comercial,

especialmente los servicios de conexión al suministro de agua corriente, electricidad y servicios públicos -WC.

Este tipo de comercio, que se ha convertido en un importante canal de distribución comercial en nuestro municipio, incide positivamente en la creación de empleo, la dinamización de los ejes comerciales y la atracción de potenciales clientes en los días de mercado; tanto a otros mercados de venta sedentaria como a establecimientos de venta tradicional. Los mercados de venta no sedentaria también tienen un efecto dinamizador sobre los establecimientos de hostelería de nuestro municipio, incrementando en muchas ocasiones las ventas de los mismos en los días de mercado.

En los últimos años, la crisis económica, los cambios en los modelos de consumo y el aumento de la competencia y prácticas de venta ilegal (top manta) han producido un impacto negativo para el sector, que ha provocado un descenso, tanto en las ventas como en el número de licencias de actividad en los mercados.

Nuestro consistorio debe reconocer el impacto positivo de este tipo de actividad comercial como parte muy importante del comercio local y de proximidad y, se deben mantener y reforzar las vías de comunicación con el sector con el objetivo de afrontar los nuevos desafíos a los que se enfrenta la venta no sedentaria, poniendo a disposición de los mercados periódicos todos los servicios municipales necesarios para su mejora constante.

Por todo lo cual, el grupo municipal de C's propone al Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés alcanzar los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Reconocer la labor dinamizadora del sector de venta no sedentaria como parte imprescindible del tejido social y comercial del municipio de Sant Cugat del Vallés, el interés general de su actividad y su contribución a la consolidación y desarrollo de los ejes comerciales.
- 2) Crear una mesa de trabajo municipal con representantes del sector (asociaciones y patronal) y miembros del gobierno municipal y de la oposición, que aborde las problemáticas del sector, valore nuevas formas de promoción y potenciación de los mercados municipales de venta no sedentaria, que presente las conclusiones de su trabajo antes de la aprobación de las ordenanzas fiscales del año 2019.
- 3) Presentar en audiencia pública, antes de la presentación al pleno de las ordenanzas fiscales del año 2019, el estudio utilizado para el cálculo de costes del servicio y cobro de tasas y, analizar si existe margen para la reducción de tasas y tributos.
- 4) Instar al Govern de la Generalitat a la creación de un grupo de trabajo permanente formado por representantes de los grupos políticos y representantes del sector, que aborde las problemáticas y reivindicaciones de la venta no sedentaria.
- 5) Informar de los acuerdos de esta moción a todas las asociaciones de marchantes y paradistas registradas en el municipio, a l'Associació Empresarial de Marxants de Catalunya (AEMCA) y a los propietarios de licencias de venta no sedentaria de nuestro municipio.

Sant Cugat del Vallés, 26 de junio de 2018

Sr. Aldo Ciprian.



Portavoz G. M. Ciutadans